

Tlajomulco de Zúñiga Jal., 21 de Diciembre del 2020

Carlos Hugo Hoeflich de la Torre
Director General del Instituto de Cultura
Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 77 del Reglamento de Mejora Regulatoria del municipio de Tlajomulco de Zúñiga; y en respuesta a su oficio de número ICT/DG/251/2020 de fecha 20 de noviembre del 2020, remito a usted anteproyecto denominado “**Reglamento del Instituto de Cultura del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**”, así como el Dictamen de Análisis de Impacto Regulatorio correspondiente y le

INFORMO

Que con fecha 20 de noviembre del 2020 se recibe el anteproyecto de Reglamento del Instituto de Cultura del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en conjunto con el formato de Manifestación de Impacto Regulatorio, mismo que contiene toda la información necesaria para elaborar el Dictamen.

CONSIDERACIONES

Durante el inicio de la Administración Pública se observó la necesidad de actualizar el marco regulatorio relacionado con los temas de Cultura, por lo cual fue necesario realizar un análisis que permitiera definir de una manera concreta el funcionamiento y organización de un Instituto de cultura, así como una revisión detallada de los trámites y servicios que se ofertan para regular y simplificar los procesos que se llevan a cabo en el mismo.

MARCO LEGAL

Artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II incisos a) y b) de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2 y 4 de la Ley General de Bibliotecas; 37 fracción II, 60 párrafo tercero de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2 ter, 3 fracción V, 4 fracción IV, 7, 8, 9, 36 al 39 de la Ley de Fomento a la Cultura; 1 al 5, 7, 8 fracción III, 11 al 24, 29 y 31 de la Ley de Bibliotecas del Estado de Jalisco; 186, 187, y 191 del Reglamento de la Administración Pública del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

PROBLEMA: Falta de regulación relacionada con la operación del Instituto de Cultura del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como la reglamentación de su estructura orgánica, funcionamiento, patrimonio y fundamentación de Trámites y Servicios ofertados por el Instituto.

SOLUCIÓN: Generar una regulación que permita el buen funcionamiento del Instituto de Cultura, para contar con una normatividad jurídica actualizada que afecta de manera directa el desempeño del mismo, así como el mejoramiento en la atención y fundamentación de Trámites y Servicios.



COSTO – BENEFICIO

Algunos aspectos a considerar:

- El Anteproyecto no requiere incrementar la estructura orgánica ya establecida.
- La creación de requisitos no genera costos para el ciudadano más allá de los propios para la Regulación, además de resultar más viable en comparación con los beneficios que se obtendrán.
- Permitirá el fortalecimiento de diferentes áreas del municipio para la integración de procesos de Regularización.
- Se eficientarán los procesos internos del área.

CONSULTA PÚBLICA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 81 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la Dirección de Mejora Regulatoria llevo a cabo la Mesa de presentación para Consulta Pública del anteproyecto denominado **“Reglamento del Instituto de Cultura del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”** el 26 de noviembre de 2020 a las 11:00 pm mediante la plataforma meet.google.com., con un periodo para recepción de comentarios del 20 noviembre al 18 de diciembre y del cual no se recibió un comentario y quedara especificado en el registro del proceso de la Consulta Pública.

Expuesto lo anterior, la Dirección de Mejora Regulatoria:

RESUELVE

Como **FAVORABLE** el anteproyecto denominado **“Reglamento del Instituto de Cultura del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”**.

Cabe resaltar que la resolución emitida por ésta Dirección, es de carácter **NO DEFINITIVA**, ya que se deja a la aprobación de las Autoridades correspondientes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo y me despido, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente


Mayra Lizette Lopez Bañuelos
Directora de Mejora Regulatoria



**MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZUÑIGA, JALISCO.
DIRECCIÓN DE MEJORA
REGULATORIA**

Ccp. Archivo

